



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

ÁMBITO: Alcaldía

DECRETO.- DEROGACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 6 DE MAYO DE 2020 POR EL QUE SE LEVANTABAN LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ADOPTADAS EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN SUPERFICIE CON LIMITACIÓN HORARIA (ORA), LAS ZONAS DE CARGA Y DESCARGA Y LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE GRAN TONELAJE.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2020, se levantaban las medidas extraordinarias adoptadas en relación con el servicio de estacionamiento regulado en superficie con limitación horaria (ora), las zonas de carga y descarga y la circulación de vehículos de gran tonelaje entendiéndose que el término municipal de Alicante pasaría de la fase 0 a la fase 1 en fecha 11 de mayo de 2020

Considerando que a través de la Orden SND/399, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, el término municipal de Alicante no ha sido incluido en el Anexo de dicha orden como unidad territorial que pasaría la fase 1 y por tanto se continua en la fase 0

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el artículo 124.4.g), h) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **se adoptan los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Queda derogado el decreto de alcaldía de fecha 6 de mayo de 2020 por el que se levantaban las medidas extraordinarias adoptadas en relación con el servicio de estacionamiento regulado en superficie con limitación horaria (ora), las zonas de carga y descarga y la circulación de vehículos de gran tonelaje.

SEGUNDO.- Este Decreto entra en vigor en la misma fecha de su firma y lo en él dispuesto será de aplicación mientras se mantengan las restricciones incluidas en territorios de la fase 0.





TERCERO.- Sin perjuicio de la puesta en conocimiento del contenido de este Decreto a la Junta de Gobierno, a la Junta de Portavoces, Junta de Personal, y demás órganos que se estime necesario. Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente D. LUIS BARCALA SIERRA, en Alicante, a 9 de mayo de 2020.

EL ALCALDE: Fdo. Luis Barcala Sierra

DOY FE EL VICESECRETARIO: Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas